

**CFE Corporativo**

**Mantenimiento a Unidades Generadoras Termoeléctricas de Vapor Convencional 2014-2016**

Auditoría De Cumplimiento a Inversiones Físicas: 2019-6-90UJB-22-0436-2020

436-DE

***Criterios de Selección***

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2019 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

***Objetivo***

Fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto a fin de comprobar que las inversiones físicas se planearon, programaron, presupuestaron, contrataron, ejecutaron, pagaron y finiquitaron conforme a la legislación y normativa aplicables.

**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

***Alcance***

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	993,701.6
Muestra Auditada	601,211.2
Representatividad de la Muestra	60.5%

Se revisó la gestión financiera de la inversión total reportada con base en la información y la documentación proporcionados por la Comisión Federal de Electricidad (CFE) Empresa Productiva Subsidiaria (EPS) Generación II, del proyecto "Mantenimiento a Unidades Generadoras Termoeléctricas de Vapor Convencional 2014-2016", con clave de cartera 1418TOQ0008 por un monto de 993,701.6 miles de pesos; además, con el propósito de comprobar que la contratación, ejecución, pago y finiquito de los trabajos se ajustó a la legislación y normativa aplicables, se revisaron tres contratos de servicios de mantenimiento cuyo importe contratado fue de 601,211.2 miles de pesos que representó el 60.5 % de lo asignado a la EPS de la CFE Generación II, ejecutados en la Central Termoeléctrica Guadalupe Victoria (Lerdo) en el estado de Durango, como se detalla en la tabla siguiente.

SELECCIÓN DE CONTRATOS  
(Miles de pesos y porcentajes)

Empresa Productiva Subsidiaria	Importe		%	Contratos	
	Ejercido	Revisado		Universo	Seleccionados
Generación II	993,701.6	601,211.2	60.5	175	3

FUENTE: Comisión Federal de Electricidad, EPS de la CFE Generación II, tabla elaborada con base en la información y la documentación proporcionados por las EPS revisadas de la Comisión Federal de Electricidad.

Nota: El Mantenimiento a Unidades Generadoras Termoeléctricas de Vapor Convencional 2014-2016, de la Comisión Federal de Electricidad, contó con suficiencia presupuestal para el ejercicio de 2019 por un importe ejercido de 3,175,423.9 miles de pesos de recursos federales y fue reportado en la Cuenta Pública 2019 (en el que se encuentra incluido el monto fiscalizado de 601,211.2 miles de pesos correspondiente a la Generación II EPS arriba mencionada), en el Tomo VIII, Empresas Productivas del Estado, Comisión Federal de Electricidad Consolidado, Información Programática, Apartado de Detalle de Programas y Proyectos de Inversión, Clave de Cartera 1418TOQ0008 y Clave Presupuestaria núm. 53-TVV-3-3-5-K027-62302-3-4-8-1418TOQ0008, y la Central Termoeléctrica Guadalupe Victoria (Lerdo), con coordenadas geográficas latitud 25.494342° y longitud -103.570065°.

CONTRATOS REVISADOS  
(Miles de pesos)

Central	Número de contrato	Objeto	Importe Ejercido M.N.
Central Termoeléctrica Guadalupe Victoria (Lerdo)	700494042	Adquisición de diseño ingeniería, suministro, instalación y puesta en servicio del sistema de quemado de gas natural para los generadores de vapor de las unidades 1 y 2 de la C.T. Guadalupe Victoria	462,352.5
	700500359	Adquisición de bienes y servicios consistentes en: Implementación del Sistema de Combustión Dual en T3000 de los Generadores de Vapor Unidad 1 y 2 de la Central Termoeléctrica Guadalupe Victoria	53,889.1
	800886719	Adquisición de bienes y servicios consistentes en: Servicios de Montaje, Pruebas y Puesta en Servicio de Quemado de Gas Natural y Combustóleo para los generadores de Vapor de las unidades 1 y 2 de la C.T. Guadalupe Victoria	84,969.6
Total			601,211.2

FUENTE: Comisión Federal de Electricidad, EPS de la CFE Generación II, tabla elaborada con base en el expediente de los contratos revisados y en la información y documentación proporcionados por la entidad fiscalizada.

### ***Antecedentes***

En diciembre de 2013, el Gobierno Federal promulgó la Reforma Energética con el propósito de transformar a la Comisión Federal de Electricidad (CFE) en Empresa Productiva del Estado, y modernizar su organización, administración y estructura corporativa, con base en las mejores prácticas internacionales; con la publicación de la Nueva Ley de la Industria Eléctrica y de la Nueva Ley de la Comisión Federal de Electricidad, la CFE pasó de ser un organismo descentralizado a una empresa productiva del estado; de acuerdo con el artículo 4 de su ley, tiene como fin el desarrollo de actividades empresariales, económicas, industriales y comerciales en términos de su objeto, generando valor económico y rentabilidad para el Estado Mexicano, y en la ejecución de este objetivo debe actuar de manera honesta, eficiente, con sentido de equidad y responsabilidad social y ambiental, procurando el mejoramiento de la productividad con sustentabilidad para minimizar los costos de la industria eléctrica. Para cumplir con este objetivo la CFE se reorganizó en nueve Empresas Productivas Subsidiarias (EPS): seis de generación, una de transmisión, una de distribución y una de suministro básico de electricidad, y en cuatro empresas filiales.

De acuerdo con el análisis costo-eficiencia del programa “Mantenimiento a Unidades Generadoras Termoeléctricas de Vapor Convencional 2014-2016” de 2013, se reportó una inversión total de 2,520,949.5 miles de pesos para el periodo de ejecución de este programa que estaba comprendido del 1 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2016, con objeto de contribuir a satisfacer los requerimientos futuros en la demanda y regulación de voltaje así como mantener los márgenes de reserva regional en niveles que cumplieran con los estándares requeridos por el sistema para proporcionar un suministro confiable de energía eléctrica al Sistema Eléctrico Nacional (SEN) del país durante el período 2014-2016, interviniendo equipos principales y auxiliares. El objetivo final es conservar la capacidad, disponibilidad y eficiencia de las unidades en operación para coadyuvar a garantizar la oferta de capacidad y energía eléctrica, así como a satisfacer los requerimientos futuros en la demanda del SEN.

Con el referido análisis costo-eficiencia se gestionaron recursos para el mantenimiento de 22 Centrales termoeléctricas de vapor convencional en operación comercial; las cuales se indican a continuación:

CENTRALES TERMOELÉCTRICAS VAPOR CONVENCIONAL POR EPS CONSIDERADAS EN EL ANÁLISIS COSTO-EFICIENCIA

Generación	Central	Gerencia Regional de Producción	Entidad Federativa
GEN I	C.T. Villa Reyes	Occidente	San Luis Potosí
GEN I	C.T. Salamanca	Central	Guanajuato
GEN I	C.T. Tula	Central	Hidalgo
GEN II	C.T. Lerdo	Norte	Durango
GEN II	C.T. Valle de México	Central	Edo de México
GEN II	C.T. Altamira	Sureste	Tamaulipas
GEN III	C.T. Presidente Juárez	Noroeste	Baja California Norte
GEN III	C.T. Puerto Libertad	Noroeste	Sonora
GEN III	C.T. Topolobampo	Noroeste	Sinaloa
GEN III	C.T. Mazatlán	Norte	Sinaloa
GEN III	C.T. Francisco Villa	Norte	Chihuahua
GEN III	C.T. Río Bravo	Norte	Tamaulipas
GEN III	C.T. Manzanillo	Occidente	Colima
GEN IV	C.T. Punta Prieta II	Noroeste	Baja California Sur
GEN IV	C.T. Samalayuca	Norte	Chihuahua
GEN IV	C.T. Manzanillo II	Occidente	Colima
GEN VI	C.T. Guaymas II	Noroeste	Sonora
GEN VI	C.T. Tuxpan	Sureste	Chiapas
GEN VI	C.T. Lerma	Sureste	Campeche
GEN VI	C.T. Mérida II	Sureste	Yucatán
GEN VI	C.T. Valladolid	Sureste	Yucatán
GEN VI	C.T.G Nachi-Cocom	Sureste	Yucatán

Fuente: Análisis costo-eficiencia, Programa: Mantenimiento a Unidades Generadoras Termoeléctricas de Vapor Convencional 2014-2016.

Se identificó en la Cuenta Pública 2019, en el Detalle de Programas y Proyectos de Inversión de CFE Consolidado que, al programa de inversión “Mantenimiento a Unidades Generadoras Termoeléctricas de Vapor Convencional 2014-2016” con clave de cartera núm. 1418TOQ0008, se le aprobó en 2019, una inversión de 2,520,949.5 miles de pesos la cual, fue actualizada a 3,175,423.9 miles de pesos para ese mismo año.

Para efectos de la fiscalización de los recursos ejercidos en 2019, en el programa de inversión ya referido, se revisó el 60.5 % de los 993,701.6 miles de pesos reportados como ejercidos por la EPS de la CFE Generación II en el Mantenimiento a Unidades Generadoras Termoeléctricas de Vapor Convencional 2014-2016, y para verificar la contratación, ejecución, pago y finiquito se seleccionaron tres contratos de servicios ejecutados en la C.T. Guadalupe Victoria (Lerdo), de la EPS ya referida, los cuales se describen a continuación.

**CONTRATO Y CONVENIOS REVISADOS**  
(Miles de pesos, y días naturales)

Número, tipo y objeto del contrato/ convenio y modalidad de contratación	Fecha de celebración	Contratista	Original	
			Monto	Plazo
700494042, Adquisición de bienes/ AD Adquisición de diseño ingeniería, suministro, instalación y puesta en servicio del sistema de quemado de gas natural para los generadores de vapor de las unidades 1 y 2 de la C.T Guadalupe Victoria.	28/07/18	CERREY, S.A. de C.V.	549,950.1	28/07/18-31/10/19 461 d.n.
Primer Modificación de contrato de Bienes número 7000494042 para reducción de conceptos.	29/07/18		-87,597.6	
Monto contratado			462,352.5	
Ejercido en 2019			462,352.5	461 d.n.
700500359, Adquisición de bienes/ AD. Adquisición de bienes y servicios consistentes en: Implementación del Sistema de Combustión Dual en T3000 de los Generadores de Vapor Unidad 1 y 2 de la Central Termoeléctrica Guadalupe Victoria.	17/05/19	SIEMENS, S.A. de C.V.	53,889.1	17/05/19-1/01/20 230 d.n.
Monto contratado			53,889.1	
Ejercido en 2019			53,889.1	230 d.n.
800886719, Adquisición de bienes/ AD Adquisición de bienes y servicios consistentes en: Servicios de Montaje, Pruebas y Puesta en Servicio de Quemado de Gas Natural y Combustóleo para los generadores de Vapor de las unidades 1 y 2 de la C.T. Guadalupe Victoria	22/05/19	CERREY, S.A. de C.V.	84,969.6	22/05/19-31/10/19 163 d.n.
Monto contratado			84,969.6	
Ejercido en 2019			84,969.6	163 d.n.

FUENTE: Comisión Federal de Electricidad, EPS de la CFE Generación II, tabla elaborada con base en el expediente de los contratos revisados y en la información y documentación proporcionados por la entidad fiscalizada

d.n. Días naturales.

(AD) Adjudicación directa.

## Resultados

- Con la revisión del anexo 2 "Cierre Presupuestal de Inversión por Clave de Cartera 2019" del oficio núm. SOF/0059/2020 del 17 de febrero de 2020, mediante el cual el Subdirector de Operación Financiera de la Dirección Corporativa de Finanzas de la Comisión Federal de Electricidad, informó al Director General de CFE Generación II EPS el cierre del ejercicio fiscal 2019, para esa EPS por 993,701.6 miles de pesos; del reporte "Total Erogado

por Unidad en 2019, Proyecto 1418TOQ0008 Mantenimiento a Unidades Generadoras Termoeléctricas de Vapor Convencional 2014-2016” firmado por el Jefe de Oficina Regional de Presupuestos CFE Generación II EPS, de las facturas y de las transferencias bancarias proporcionadas a esta ASF como soporte del importe ejercido, se observó que de los 993,701.6 miles de pesos que el Jefe de Oficina Regional de Presupuestos CFE Generación II EPS reportó como erogados en el proyecto referido, dicha EPS solo comprobó un importe pagado de 676,646.2 miles de pesos conforme a la tabla siguiente:

Programa de Inversión con clave núm. 1418TOQ0008 “Mantenimiento a Unidades Generadoras Termoeléctricas de Vapor Convencional 2014-2016”  
Monto erogado/ Monto verificado  
(Miles de pesos)

EPS	Central	Total Erogado CFE	Total revisado por ASF con comprobantes de pago	Diferencia
	C.C.I. Gral. Agustín Olachea Avilés	137,220.9	4,211.1	133,009.8
	C.T. Valle de México	14,414.5	17,317.6	-2,903.1
GEN II	C.T. Altamira	196,139.6	115,306.6	80,833.0
	C.T. Guadalupe Victoria	<u>645,926.6</u>	<u>539,810.9</u>	<u>106,115.7</u>
	Total	993,701.6	676,646.2	317,055.4

Fuente: Oficio núm. SOF/0059/2020, “Total Erogado por Unidad en 2019 Proyecto 1418TOQ0008 Mantenimiento a Unidades Generadoras Termoeléctricas de Vapor Convencional 2014-2016”, facturas y comprobantes de pago proporcionados por la entidad fiscalizada.

Por lo que existe una diferencia de 317,055.4 miles de pesos, de la cual la EPS Generación II no acreditó su pago, en contravención de los artículos 64 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 102, párrafo segundo, de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad.

En respuesta y como acción derivada de la reunión para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares del 11 de diciembre de 2020, formalizada mediante el acta núm. 003/CP2019, el Coordinador de Control Interno y Enlace con la Auditoría Superior de la Federación, mediante el oficio núm. DG/CCI/012/2021 del 8 de enero de 2021, proporcionó una nota informativa, diversos contratos y documentación soporte para la atención del resultado por cada central observada; con relación a la C.C.I. Gral. Agustín Olachea Avilés se ratificó el importe erogado por 137,220.9 miles de pesos y se manifestó que la diferencia observada se conforma de pagos de contratos los cuales por omisión involuntaria no se incluyeron en la información preliminar de pagos proporcionada a la ASF, así como por pagos menores a 4 mil dólares; para la C.T. Valle de México se manifestó que el monto total de contratos reportados e incorporados en el servidor FTP fue por 13,877.3 miles de pesos, que en comparación con lo erogado por 14,414.5 miles de pesos presenta una diferencia de 537.2 miles de pesos, misma que se conforma de órdenes de compra y/o servicio menor y por facturas inferiores a 100 salarios mínimos que no fueron solicitadas ni proporcionadas, de los cuales 20.8 miles de pesos son “registros de facturas por documentos contables para trámite de pago”. Por su parte la C.T. Altamira manifestó que al revisar la diferencia observada

detectó que ésta radica en las erogaciones por facturas menores, órdenes de compra y servicio menor a 4 mil dólares y por un contrato de 2018, que fue arrastrado por fecha de pago al ejercicio fiscal 2019; asimismo, la C.T. Guadalupe Victoria ratificó su importe erogado por 645,926.5 miles de pesos e informó que la diferencia observada se conforma de pagos de contratos que por omisión involuntaria no incluyó, así como por pagos menores a 4 mil dólares.

De la revisión a la información y documentación adicional proporcionada por la entidad fiscalizada se determinó que la observación subsiste, debido a que si bien la entidad fiscalizada con dicha documentación soporte adicional acreditó un importe de 159,008.6 miles de pesos en contratos y compras menores, de los 317,055.4 miles de pesos observados, aún existe una diferencia de 158,046.8 miles de pesos sin documentación soporte, conforme la tabla siguiente.

Programa de Inversión con clave núm. 1418TOQ0008 "Mantenimiento a Unidades Generadoras Termoeléctricas de Vapor Convencional 2014-2016"  
Monto erogado/Monto verificado  
(Miles de pesos)

EPS	Central	Total Erogado	Total revisado por	Diferencia
		CFE	ASF con comprobantes de pago	
	C.C.I. Gral. Agustín Olachea Avilés	137,220.9	57,233.2	79,987.7
GEN II	C.T. Valle de México	14,414.5	16,274.6	-1,860.1
	C.T. Altamira	196,139.6	175,454.5	20,685.1
	C.T. Guadalupe Victoria	645,926.6	586,692.5	59,234.1
	Total	993,701.6	835,654.8	158,046.8

Fuente: Oficio núm. GENII-O-0005/2021 del 4 de enero de 2021 facturas y comprobantes de pago proporcionados por la entidad fiscalizada.

#### 2019-6-90UJB-22-0436-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 158,046,846.56 pesos (ciento cincuenta y ocho millones cuarenta y seis mil ochocientos cuarenta y seis pesos 56/100 M.N.), por la diferencia existente en la clave de cartera 1418TOQ0008 Mantenimiento a Unidades Generadoras Termoeléctricas de Vapor Convencional 2014-2016 entre el importe reportado como erogado por el Jefe de Oficina de Presupuestos CFE Generación II EPS de 993,701,617.05 pesos (novecientos noventa y tres millones setecientos un mil seiscientos diecisiete pesos 05/100 M.N.) y el comprobado por la C.C.I. Gral. Agustín Olachea Avilés y las C.T. Valle de México, Altamira y Guadalupe Victoria de la CFE Generación II EPS, mediante contratos, compras menores y transferencias bancarias por 835,654,770.49 pesos (ochocientos treinta y cinco millones seiscientos cincuenta y cuatro

mil setecientos setenta pesos 49/100 M.N.), en incumplimiento del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64 y 66, y de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad, artículo 102, párrafo segundo.

### **Causa Raíz Probable de la Irregularidad**

Deficiente control administrativo y registro contable de los recursos reportados

2. Con la revisión del contrato de adquisición de bienes numero 700494042 cuyo objeto fue el diseño, ingeniería, suministro, instalación y puesta en servicio del sistema de quemado de gas natural para los generadores de vapor de las unidades 1 y 2 de la CT Guadalupe Victoria por 549,950.1 miles de pesos formalizado el 25 de julio de 2018, y de la Primera Modificación de Contrato de Bienes número 700494042 del 27 de julio de 2018, se observó que en el convenio referido se omitió indicar la reducción del importe contratado por 87,597.6 miles de pesos, y las partidas del contrato que fueron canceladas, pagándose con cargo al presupuesto de 2019 un monto de 462,352.5 miles de pesos; además, no se acreditó la causa que impidió al contratista cumplir con la entrega total de los bienes y la prestación de servicios pactados en el contrato de conformidad con el Anexo 1 del Pliego de Requisitos, ni se presentó la solicitud por parte del administrador del contrato para la formalización del convenio referido.

En respuesta y como acción derivada de la reunión para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares del 11 de diciembre de 2020, formalizada mediante el acta núm. 003/CP2019, el Coordinador de Control Interno y Enlace con la Auditoría Superior de la Federación, mediante oficio núm. DG/CCI/012/2021 del 8 de enero de 2021, proporcionó nota informativa de la C.T. Guadalupe Victoria sin número y sin fecha en la que se informó que el día 27 de julio de 2018, mediante Convenio Modificatorio, se procedió a la reducción del monto del contrato 700494042 por un total de 87,597.6 miles de pesos correspondientes a la suma de los importes de las partidas 3 y 4; lo anterior debido a que a la EPS Generación II no se le autorizó, por la Dirección Corporativa de Finanzas de CFE, la incorporación de la C.T. Guadalupe Victoria en el Programa de Contratos Plurianuales de 2018, y adjuntó los oficios de solicitud e improcedencia de la misma, así como la solicitud por parte del administrador del contrato al Departamento de Compras y Almacén de la C.T. Guadalupe Victoria para la formalización de la primera modificación del contrato de bienes núm. 700494042; por lo que la decisión de disminuir las partidas del contrato correspondió a la propia EPS y no al proveedor, quien la única postura que sostuvo fue estar de acuerdo con el convenio modificatorio que redujo el importe del contrato.

De la revisión a la información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada se determinó que la observación subsiste, debido a que si bien la entidad fiscalizada, aclaró que por ser improcedente la solicitud de incorporar a la C.T. Guadalupe Victoria en el Programa de Contratos Plurianuales de 2018, lo que le llevó a que se pagara con cargo al presupuesto de 2019 un monto de 462,352.5 miles de pesos, y tuvo que formalizar la reducción del importe del contrato a través del convenio modificatorio, no se acreditó que dicho convenio contara con las razones fundadas y explícitas elaboradas y necesarias para realizar la modificación,



toda vez que dichas causas sólo se conocieron por esta Auditoría Superior de la Federación mediante la nota informativa y los oficios sin acuse de recibo presentados.

2019-6-90UJB-22-0436-01-001 **Recomendación**

Para que la CFE Corporativo instruya a las áreas responsables que corresponda para que, en lo subsecuente, se revise la normativa interna que regula los contratos de adquisiciones de bienes y servicios a fin de que las Empresas Productivas Subsidiarias al efectuar modificaciones a los contratos en ejecución, elaboren las razones fundadas y explícitas que den sustento a los convenios modificatorios y se integren a ellos, a fin de dar cumplimiento a la legislación y normativa aplicable.

**3.** Con la revisión a la información proporcionada por la entidad fiscalizada relativa a la contratación mediante adjudicación directa por excepción conforme al artículo 80 de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad, fracción 80-1, para la contratación y servicios materia de los contratos de adquisición de bienes número 700500359, cuyo objeto fue la “adquisición de bienes y servicios consistentes en: Implementación del Sistema de Combustión Dual en T3000 de los generadores de vapor unidad 1 y 2 de la central termoeléctrica Guadalupe Victoria”, y número 800886719 cuyo objeto fue “adquisición de bienes y servicios consistentes en: Servicio de Montaje, Pruebas y Puesta en Servicio del Sistema de Quemado de Gas Natural y Combustóleo para los Generadores de Vapor de las Unidades 1 y 2 de la C.T. Guadalupe Victoria”, se observó que el procedimiento de adjudicación directa se apegó a la Ley de la Comisión Federal de Electricidad, su reglamento y a las Disposiciones Generales en Materia de Adquisiciones Arrendamientos Contratación de Servicios y Ejecución de Obras de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias.

***Montos por Aclarar***

Se determinaron 158,046,846.56 pesos pendientes por aclarar.

***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

***Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones***

Se determinaron 3 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y los 2 restantes generaron:

1 Recomendación y 1 Pliego de Observaciones.

***Dictamen***

El presente dictamen se emite el 27 de enero de 2021, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría

practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto a fin de comprobar que las inversiones físicas se planearon, programaron, presupuestaron, contrataron, ejecutaron, pagaron y finiquitaron conforme con la legislación y normativa aplicables, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, la Comisión Federal de Electricidad no cumplió las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, entre cuyos aspectos observados destacan los siguientes:

- Se reportaron 158,046.8 miles de pesos como ejercidos en la clave de cartera 1418TOQ0008 “Mantenimiento a Unidades Generadoras Termoeléctricas de Vapor Convencional 2014-2016” sin documentación soporte.
- Se formalizó un convenio sin elaborar las razones fundadas y explícitas que permitieran identificar las partidas o conceptos del contrato cancelados y su justificación.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Ing. Mario Piña Sánchez

Arq. José María Noguera Solís

Firma en suplencia por ausencia del Director General de Auditoría de Inversiones Físicas Federales, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 65 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación.

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

## **Apéndices**

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Verificar que la planeación, programación y presupuestación del proyecto se realizaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables
2. Verificar que el procedimiento de contratación de los mantenimientos se realizó de conformidad con la legislación y normativa aplicables.
3. Verificar que la ejecución, y pago de los trabajos se realizaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables.

### *Áreas Revisadas*

La Dirección Corporativa de Finanzas; la Empresa Productiva Subsidiaria (EPS) Generación II; y la Superintendencia y Administración General de la Central Termoeléctrica Guadalupe Victoria (Lerdo), de la Comisión Federal de Electricidad.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 64 y 66.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad, artículo 102, párrafo segundo; de las Disposiciones Generales en Materia de Adquisiciones Arrendamientos Contratación de Servicios y Ejecución de Obras de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiaria, disposiciones núms. 53, 54 y 55.

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.